

BASES DE PROMOCIÓN

“Conéctate y Elige tu Regalo Calefacción Central”

En Santiago de Chile, a 28 de Mayo de 2019, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, con domicilio en calle el Regidor N° 54, Las Condes, Santiago, en adelante “Metrogas”, viene en establecer las siguientes bases de promoción (“Bases”):

1. Antecedentes Generales.

Metrogas ha organizado la promoción denominada “Conéctate y Elige tu Regalo Calefacción Central” (“Promoción”) que consiste en otorgar a los Inmuebles que se conecten a la red de distribución de gas natural de Metrogas, una caldera o una giftcard de 750 metros cúbicos (“m³”). Además recibirán un aporte para la conexión y/o conversión a gas natural de Metrogas de hasta \$1.217.176.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Inmueble”: Inmueble residencial individual ubicado en Osorno, Puerto Montt o Puerto Varas
- b) “Adquirente”: Persona que contrata un Plan Flexible Conexión Puerto Montt (PM), Osorno (O) y Puerto Varas (PV) para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado.
- c) “Activación”: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Adquirentes a Gas Natural”.
- d) “Período de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas.
- e) “Plan Flexible”: Plan que incluye un descuento del 30% en las primeras 12 facturaciones mensuales y consecutivas, contados a partir de la fecha de activación. Para mayor información puede revisar las bases “Plan Flexible Conexión Puerto Montt (PM), Osorno (O) y Puerto Varas (PV)” las cuales se encuentran publicadas en la página web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- f) “Giftcard de Descuento Metrobolsas – Zona Sur”: Consisten en bolsas de m³ de gas natural (metros cúbicos estándar) las cuales podrán ser descontadas de la facturación del inmueble beneficiario, según se define este en las condiciones de dichas Giftcards. Para mayor información puede revisar las “Condiciones de Uso de las Giftcard de Descuento Metrobolsas – Zona Sur” las cuales se encuentran publicadas en la página web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- g) “Empresas Colaboradoras”: Son aquellas empresas que mantienen un Acuerdo de Colaboración Comercial con Metrogas y se han adherido a la presente Promoción para la comercialización de productos y prestación de servicios relacionados con el gas natural a los Adquirentes de Metrogas.
- h) “Instalación de Caldera”: Consiste en la instalación de la caldera escogida por el Adquirente, la obtención ante la SEC del Certificado TC6, en los casos en que éste sea necesario y cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera. La instalación será realizada por las Empresas Colaboradoras en el domicilio del cliente.



- i) “Conversión de Caldera”: Consiste en la conversión a gas natural de Metrogas de la caldera actual del Adquirente y obtención ante la SEC del Certificado TCG, en los casos en que éste sea necesario, y cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera. La conversión será realizada por las Empresas Colaboradoras en el domicilio del Adquirente.

3. Requisitos de la promoción:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A. al momento de contratar el “Plan Flexible Conexión Puerto Montt (PM), Osorno (O) y Puerto Varas (PV)”.
- b) Que el Inmueble pertenezca a la categoría de cliente residencial, afecto a tarifa residencial vigente de Puerto Montt, Osorno y Puerto Varas y facturación mensual (“Inmueble”)
- c) Que el Adquirente contrate un “Plan Flexible Conexión Puerto Montt (PM), Osorno (O) y Puerto Varas (PV)”, de acuerdo a las bases de esta promoción, que se encuentran publicadas en www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- d) Que exista matriz de gas de Metrogas frente al Inmueble a conectar.
- e) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- f) El Adquirente debe contar con un sistema de calefacción a Gas Licuado Petróleo (“GLP”) con caldera, instalado en el Inmueble y factible de conversión. La factibilidad de conversión será declarada por una empresa certificadora externa (“Certificadora”), la cual será contratada por Metrogas para estos fines.

4. Beneficios de la Promoción.

Los participantes de la Promoción que quieran realizar Instalación de Caldera o Conversión de Caldera, podrán acceder al regalo y aporte detallados a continuación, de acuerdo al Servicio solicitado:

Servicio	Regalo a elección
Instalación de caldera	- Anwo Aqua Plus 30/32
	- Anwo Aqua Plus 35/42
	- Novaclima Rinnai Eco 25/28
	- Novaclima Rinnai Eco 30/36
	- Junkers Ceraclass ZW 24-2
	- Junkers Ceraclass ZW 30-2
Conversión de caldera	- Giftcard 750 m3

Tabla 1

Además, al participar de esta Promoción, el aporte para conexión y/o conversión aumentará de \$510.000 a \$1.217.176.

A modo de ejemplo: Los Adquirentes que soliciten el servicio de Instalación de Caldera podrán elegir uno de los artefactos detallados en la Tabla 1, además el aporte en el proceso de conexión y/o conversión será de hasta \$1.217.176. Por otro lado, si el Adquirente solicita la Conversión de Caldera a gas natural,

recibirá de regalo una Giftcard de 750 m3 de gas natural y el aporte en el valor de la conversión será de hasta \$1.217.176

5. **Vigencia de la Promoción.**

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 1 de junio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock indicado en el punto 6 siguiente.

6. **Stock de aportes Metrogas.**

El stock total de los bonos y giftcard de esta Promoción, indiferentemente de que cantidad de cada uno se entreguen, son los siguientes:

Servicio	Stock
Instalación de Caldera o Conversión de Calderas	300 Calderas 300 Giftcard

7. **Costo de conexión y/o conversión.**

Tal como se indicó en el numeral 1, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión de hasta \$1.217.176. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión.

No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa ("Certificadora"), la cual será contratada por Metrogas para estos fines.

En caso de que algunos de los artefactos del inmueble sean declarados como inconvertibles por la Certificadora, Metrogas entregará sin costo para el Adquirente el o los artefactos (máximo dos) necesarios para completar el proceso de conexión y/o conversión, de acuerdo a esta Promoción. Los artefactos a entregar y su modelo será determinado por Metrogas, el que contará con similares características técnicas al artefacto a reemplazar.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$1.216.176, el Adquirente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%.

8. **Desconexión Anticipada**

En el caso que el Adquirente se desconecte antes de 12 Períodos de Facturación de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente "Contrato de conexión y/o conversión" más, en caso que corresponda, el saldo del diferencial producto de un valor de conexión y/o conversión mayor al tope de aporte señalado en el punto 7 anterior y por último, devolver el valor referencial del artefacto recibido si correspondiese. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A



9. Mecánica de la Promoción.

9.1 El Cliente que desee acceder a esta Promoción deberá solicitar, durante la vigencia de ésta, una visita técnica al domicilio, a través de los siguientes medios:

- a. La visita podrá ser referida por la Empresa Colaboradora; o
- b. A solicitud del cliente a través del sitio web <http://www.metrogas.cl/>; o
- c. A solicitud del cliente llamando al 6003378000.

9.2 La Empresa Colaboradora confeccionará un presupuesto con el detalle de lo solicitado por el Cliente, de acuerdo al Servicio a adquirir, en el cual quedará reflejada su decisión, ya sea:

- a. Una de las calderas de regalo o el bono, para el caso de Instalación de Caldera.
- b. La Giftcard en el caso que el Adquirente haya requerido la Conversión de su Caldera. El presupuesto deberá ser aceptado por el Adquirente.

9.3 Una vez realizado el pago del Servicio a la Empresa Colaboradora, si corresponde, y ejecutados los trabajos correspondientes al servicio seleccionado por parte de esta última, el Adquirente deberá suscribir un formulario de "Recibo Conforme".

9.4 En relación a la Giftcard, la entrega de ésta se hará efectiva en el momento que el Adquirente pague a la Empresa Colaboradora la totalidad de la ejecución de los trabajos correspondientes al Servicio seleccionado. La pre activación de la Giftcard se hará efectiva hasta dentro de 5 días hábiles después de la fecha de firma del Formulario "Recibo Conforme". La pre activación corresponde a un proceso interno de Metrogas, donde se da validez a la Giftcard que ha sido entregada por la Empresa Colaboradora al Adquirente para que este pueda activarla y comenzar a usarla.

10. Exclusiones y limitaciones.

Para los efectos de esta Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a. En el caso que la visita, aceptación de presupuesto, pago del Servicio o firma de Recibo Conforme sea posterior a la fecha de término de esta Promoción, se considerará que el Adquirente está dentro de ésta, siempre y cuando el agendamiento se haya efectuado dentro de la vigencia de la presente Promoción.
- b. En caso que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$1.217.176, el Adquirente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. El aporte simplemente será por dicho monto menor a \$1.217.176.
- c. La garantía de las calderas y sus accesorios, sujetas a esta Promoción, se podrá hacer efectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- d. La garantía y calidad de la instalación o conversión a gas natural de Metrogas de la respectiva caldera es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Colaboradora que corresponda.

- e. Los beneficios mencionados en el punto 4 precedente, que se otorgan en virtud de la presente Promoción, no podrán ser sustituidos por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- f. Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción.
- g. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones vigentes de Metrogas S.A.

11. Publicidad de la Promoción.

La Promoción, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informada al público a través de los medios que Metrogas estime convenientes.

12. Consideraciones Adicionales.

- a. Todos los participantes de esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b. En la boleta de consumo de gas respectiva, se establece la tarifa a la que se encuentra sujeto al domicilio del Adquirente. Para mayores detalles acerca de cada tarifa se puede consultar en www.metrogas.cl/tarifas_y_pagos.
- c. Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- d. Las Bases de esta Promoción se encuentran en www.metrogas.cl/bases_y_promociones

13. Personerías.

La personería de los representantes de Metrogas S.A., consta en las escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2017 y 22 de octubre 2018, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


Carmen Figueroa Deisler
pp. Metrogas S.A.


Sebastian Bernstein Llona
pp. Metrogas S.A.



